INPEC

8110-OFPLA-81101-GRUES

INPEC 29-09-2026 16:33
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0248437 Fol:30 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8110 OFICINA ASESORA DE PLANEACION OFPLA / LUISA FERNANDA SALAMANCA PEREZ
DESTINO NÉSTOR LEONARDO RICO RICO
ASUNTO RESPUESTA
OBS RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROPOSICIÓN NO.01O (22 DE SEPTIEMBRE 2026) DEBATE CONTROL POLÍTICO

2026EE0248437

Bogotá, D.C.

Doctor
NÉSTOR LEONARDO RICO RICO
SECRETARIO
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional
debates.comisionsegunda@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de información proposición No.01O (22 DE SEPTIEMBRE 2026) debate control político

Cordial saludo.

En respuesta al comunicado sobre el asunto de referencia, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) da respuesta a los interrogantes de su competencia.

CUESTIONARIO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

1. Certifique la denominación oficial, clasificación de seguridad, capacidad habilitada y población de Palogordo al corte solicitado, desagregue la ocupación por nivel de seguridad y explique la metodología utilizada para calcular el hacinamiento o la disponibilidad de cupos.

La denominación oficial del establecimiento es **Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón CPAMSGIR Girón**, también conocido institucional y legalmente como el ERON Palogordo. Con base en la información consolidada con corte al mes de septiembre de 2026, la distribución de la capacidad instalada y la ocupación de la población privada de la libertad PPL se detalla a continuación:

Tabla 1. Capacidad y población CPAMSGIR Girón

Código	Establecimiento	Capacidad	Población
421	CPAMS GIRÓN	2.313	2.706

Fuente: Tableros estadísticos INPEC septiembre 2026

Para la determinación de las condiciones de habitabilidad e infraestructura, se adopta la metodología oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para medir el hacinamiento como componente del déficit

habitacional. La fórmula básica utilizada para calcular el **Índice de Hacinamiento (IH)** se define formalmente como:

$$IH = \frac{\text{Número de personas en el establecimiento (PPL)}}{\text{Número de camastros (Capacidad habilitada)}}$$

Aplicando los datos registrados en el tablero institucional (2.706 PPL frente a 2.313 cupos o camastros habilitados), se genera una sobrepoblación absoluta de 393 internos, lo que representa un Índice de Hacinamiento del 17,0% para el corte reportado.

Se adjunta el documento "Anexo Parte Girón 21" el cual contiene la población discriminada por cada uno de los pabellones

2. Indique sin especificar nombres, documentos de identidad o información reservada, ¿Cuántos funcionarios de custodia, vigilancia, inteligencia, salud y tratamiento penitenciario se encuentran actualmente asignados a Palogordo?, ¿cuál es el déficit existente y cuántos funcionarios adicionales serán incorporados?

A fin de dar respuesta a los requerimientos en materia de talento humano y salvaguardar la reserva de los servidores públicos, se suministra el reporte consolidado del personal, sin incluir individualizaciones ni comprometer la seguridad de la operación:

Actualmente, el centro penitenciario dispone de una planta asignada compuesta por 384 efectivos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (que abarca cuadros de mando, oficiales, suboficiales, dragoneantes y auxiliares). En lo correspondiente a la seguridad dinámica y las labores de inteligencia, el personal adscrito ejerce sus funciones bajo la articulación del equipo de inteligencia y control procedimental de la Regional. Asimismo, la plantilla de personal administrativo asciende a 22 servidores.

Tabla 2. Funcionarios de CPAMSGIR Girón

CARGOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL
Auxiliar Administrativo	5
Enfermero Auxiliar	1
Instructor	1
Pagador	2
Profesional Universitario	6
Subdirector de Establecimiento de Reclusión	1
Técnico Administrativo	5
Técnico Operativo	1
Total	**22**

Fuente: Talento Humano 2026

CARGOS CUERPO DE CUSTODIA	TOTAL
Director de Establecimiento de Reclusión	1
Distinguido	8
Dragoneante	359
Inspector	8
Inspector jefe	5
Teniente de Prisiones	3
Total	**384**

Fuente: Talento Humano 2026

Con base en los resultados del **Estudio Técnico de Fortalecimiento Institucional** desarrollado durante las vigencias 2024 y 2025, se identificó que el **Centro de Reclusión de Girón** presenta un déficit considerable de personal en el área de **custodia y vigilancia**, lo que limita conscientemente el esfuerzo porque la eficiencia de las funciones misionales y de seguridad del establecimiento se está logrando.

El análisis técnico determinó que, para alcanzar una operación óptima y garantizar la cobertura adecuada de los turnos y áreas funcionales, el centro debería contar con una **planta ideal de 784 funcionarios de custodia y vigilancia**. Esta cifra se fundamenta en criterios de eficiencia operativa, capacidad instalada, número de internos y requerimientos de seguridad institucional.

Actualmente, la planta existente no logra cubrir las necesidades reales del establecimiento, lo que evidencia un **déficit de personal operativo** que impacta directamente en la gestión penitenciaria. En consecuencia, el estudio recomienda la **incorporación de funcionarios adicionales**, priorizando la asignación de personal en los puestos críticos y en las áreas que demandan mayor presencia para garantizar la seguridad, el control y la atención integral de la población privada de la libertad.

Tabla 3. Comparativo de cargos provistos vs cargos proyectados 2026

421 CPAMSGIR Girón	
Dragoneante	740
Distinguido	1
Inspector	30
Insp. Jefe	4
Oficial Logístico	1
Oficial Tratamiento	1
Teniente	5
Capitán	1
Mayor	1
Comandante Superior de Prisiones	0
TOTAL	**784**

CARGOS ACTUALES	CANTIDAD
Director de Establecimiento de Reclusión	1
Distinguido	8
Dragoneante	359
Inspector	8
Inspector jefe	5
Teniente de Prisiones	3
TOTAL	**384**

Fuente: Talento Humano 2026

Al analizar la planta actual del **Centro de Reclusión de Girón**, conformada por **384 funcionarios** del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, se evidencia un **déficit del 51%** respecto a la planta ideal proyectada de **784 funcionarios de custodia y vigilancia**. Esta brecha refleja una insuficiencia significativa en la capacidad operativa del establecimiento, afectando la cobertura de los turnos, la atención en las áreas críticas y el cumplimiento de los estándares de seguridad penitenciaria.

En consecuencia, el estudio técnico recomienda la **incorporación de 400 funcionarios adicionales** de custodia y vigilancia, de manera gradual y priorizando las áreas de mayor demanda operativa. Esta ampliación permitirá fortalecer la capacidad institucional, mejorar las condiciones laborales del personal existente y garantizar una gestión penitenciaria más eficiente, segura y acorde con las necesidades reales del establecimiento.

Finalmente es importante mencionar que el establecimiento de Palogordo cuenta únicamente con dos funcionarios adscritos para el cumplimiento de funciones específicas en tratamiento penitenciario y salud: un instructor y un auxiliar de enfermería.

No obstante, el Director del establecimiento ha dispuesto la asignación de tres funcionarios administrativos para apoyar dichas áreas, así como de 34 funcionarios del CCV, quienes apoyan en el cubrimiento mínimo de las funciones requeridas, sin dejar de lado las labores operativas propias de su cargo. Todo lo anterior con el propósito de garantizar, en la medida de lo posible, el funcionamiento del CPAMS Girón.

3. Relacione los ingresos y salidas por traslado durante el periodo, con fecha, establecimiento de origen o destino, causal legal y nivel de seguridad requerido, entregue datos agregados en la versión pública y los actos pertinentes por el canal que corresponda.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 24 de septiembre de 2026, la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS Girón) registró 1278 ingresos de Personas Privadas de la Libertad (PPL) provenientes de distintos establecimientos del orden nacional, conforme a las causales legales previstas en el artículo 7° de la Resolución 6076 de 2020, entre ellas: Traslado a centros con mayores condiciones de seguridad (1113), tutela (2), descongestión (17), estado comprobado de salud (1), estímulo a la buena conducta (136), orden de autoridad judicial (1) y razones de orden interno (8). Los traslados se efectuaron desde los siguientes establecimientos: Complejo Carcelario Y Penitenciario Ibague Complejo Carcelario Y Penitenciario Jamundi, Complejo Carcelario Y Penitenciario Metropolitano De Cucuta, Complejo Carcelario Y Penitenciario Pedregal, CPAMS El Barne, CPAMS La Dorada, CPAMS La Paz, CPAMS Palmira, CPAMS Popayan (ERE) CPAMS Valledupar, CPMS Acacias, CPMS Aguachica, CPMS Apartado, CPMS Arauca CPMS Barrancabermeja, CPMS Barranquilla, CPMS Barranquilla (JYP), CPMS Bello CPMS Bogota, CPMS Bucaramanga (ERE), CPMS Buenaventura, CPMS Buga, CPMS

Calarca, CPMS Cali (ERE), CPMS Cartagena, CPMS Caucasia, CPMS Chiquinquira CPMS Choconta, CPMS Duitama, CPMS Espinal, CPMS Florencia, CPMS Girardot CPMS Granada, CPMS Ipiales, CPMS Istmina, CPMS La Plata, CPMS Manizales, CPMS Moniquira, CPMS Monteria, CPMS Neiva, CPMS Pamplona, CPMS Pereira (ERE), CPMS Puerto Berrio, CPMS Puerto Triunfo, CPMS Quibdo, CPMS Ramiriqui, CPMS Riosucio CPMS San Vicente De Chucuri, CPMS Santa Marta, CPMS Santa Rosa De Viterbo, CPMS Sincelejo, CPMS Socorro, CPMS Sogamoso, CPMS Sonson, CPMS Tierralta CPMS Tulua, CPMS Tunja, CPMS Valledupar, CPMS Villavicencio, CPMS Yarumal CPMS Yopal, CPMSM Pasto, EPMSC Andes, EPMSC Malaga, EPMS Ocaña, EPMS Velez PMS La Esperanza De Guaduas, PMS Las Heliconias De Florencia y PMS San Gil, conforme a la disponibilidad de cupos y niveles de seguridad requeridos.

En el mismo periodo, se registraron 1046 salidas o bajas por traslado desde el CPAMS Girón, motivadas por reasignación a centros con mayores condiciones de seguridad (485), tutela (10), estado comprobado de salud (11), estímulo a la buena conducta (540) y orden autoridad judicial (6). Los traslados se efectuaron hacia los siguientes establecimientos: Complejo Carcelario Y Penitenciario Bogota, Complejo Carcelario Y Penitenciario Ibague, Complejo Carcelario Y Penitenciario Jamundi, Complejo Carcelario Y Penitenciario Pedregal, CPAMS el barne, CPAMS la dorada, CPAMS la paz, CPAMS palmira, CPAMS popayan (ERE), CPAMS valledupar, CPMS acacias, CPMS armenia, CPMS barrancabermeja, CPMS barranquilla, CPMS barranquilla (JYP), CPMS bogota, CPMS bucaramanga (ERE), CPMS buga, CPMS calarca, CPMS cali (ERE), CPMS cartagena, CPMS cartago, CPMS chiquinquira, CPMS espinal, CPMS girardot, CPMS granada, CPMS manizales, CPMS monteria, CPMS pamplona, CPMS pereira (ERE), CPMS puerto triunfo, CPMS santa marta, CPMS sincelejo, CPMS socorro, CPMS sogamoso, CPMS tulua, CPMS villavicencio, PMS la esperanza de guaduas y PMS san gil.

La anterior información corresponde con aquella consolidada de los documentos anexos “Traslados desde Girón 2024-2026” y “traslados hacia Girón 2024-2026”

Toda la información consolidada se presenta en versión pública con datos agregados, mientras que los actos administrativos pertinentes se remiten por el canal institucional correspondiente, bajo reserva operativa y conforme a los lineamientos y la normativa vigente en materia penitenciaria.

4. Confirme si se han autorizado, programado o ejecutado nuevos traslados masivos hacia Palogordo durante 2026, indique cantidades en cada estado, autoridad decisora y fundamento, precise la información oficial frente a los anuncios o reportes públicos, sin revelar movimientos futuros reservados.

A la fecha 21 de septiembre de 2026, se informa que mediante acto administrativo expedido por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se autorizó y ejecutó el traslado de treinta (30) personas privadas de la libertad clasificadas en nivel de seguridad 1 – alto riesgo, hacia el nuevo pabellón del

Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad de Girón (CPAMS Girón), el cual cuenta con infraestructura, capacidad y medidas de seguridad reforzadas para este tipo de población.

Dicho traslado fue decidido por la autoridad competente, esto es, la Dirección General del INPEC, en ejercicio de la facultad discrecional y preferente conferida por los artículos 73 y siguientes de la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, y conforme al artículo 7° de la Resolución 6076 de 2020, que establece las causales de traslado por razones de orden interno, seguridad, descongestión y prevención del delito.

5. Identifique los estudios de capacidad y riesgo que respaldaron la recepción de internos que requieren mayores controles, indique fecha, autores, conclusiones y medidas previas exigidas, si se realizaron traslados sin dichos estudios, explique el fundamento de esa decisión.

La recepción en el CPAMS Girón de personas privadas de la libertad (PPL) que requieren mayores controles se soporta en la reclasificación del establecimiento como de alta y media seguridad, en el concepto técnico de capacidad y riesgo del nuevo pabellón y en la recomendación de la Junta Asesora de Traslados. Los soportes se remiten por el canal institucional reservado, por contener información sobre la seguridad del establecimiento.

En atención a lo anterior el primer soporte legal y administrativo es la Resolución N.º 04303 del 20 de mayo de 2025, expedida por la Dirección General del INPEC, mediante la cual se reclasificó el CPAMS Girón como establecimiento apto para albergar PPL que ofrecen especiales riesgos de seguridad. Como medida previa, exige que la población de alto riesgo sea ubicada únicamente en pabellones de alta seguridad.

El segundo soporte es el concepto técnico de capacidad instalada y análisis de riesgo del nuevo pabellón, elaborado por la Dirección de Custodia y Vigilancia y la Subdirección de Seguridad y Vigilancia, con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación. Este concepto concluye que el ERON dispone de condiciones estructurales y operativas adecuadas para alojar PPL de alto riesgo, siempre que se mantengan los protocolos de aislamiento, rotación y vigilancia intensificada. Como medidas previas exige la verificación de cupos disponibles, la revisión de perfiles y la coordinación con el Grupo de Operaciones Especiales (GROPE) para la seguridad de los traslados.

A lo anterior se suman las actas de la Junta Asesora de Traslados, que recomienda el traslado por razones de seguridad y orden interno previa verificación de la disponibilidad de cupos y de las condiciones de seguridad del ERON receptor, y el acta del Consejo de Seguridad del CPAMS Girón, que aprueba el dispositivo de recepción y custodia de la población trasladada, con refuerzo de vigilancia, requisas de ingreso y ubicación preasignada.

Sobre traslados ejecutados sin estudio previo. Los traslados del periodo (132 ingresos, de los cuales 106 por la causal de traslado a centros con mayores condiciones de seguridad, y 22 PPL de nivel de seguridad 1 hacia el nuevo pabellón) se decidieron con verificación de la disponibilidad de cupos y de las condiciones de seguridad del establecimiento receptor, conforme al parágrafo 2 del artículo 75 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 53 de la Ley 1709 de 2014.

Cuando la situación de seguridad exige ejecutar un traslado de manera inmediata, la Dirección General del INPEC lo dispone por decisión propia y motivada (artículo 73 de la Ley 65 de 1993), con fundamento en las causales de orden interno y de seguridad del interno o de los demás internos (artículo 75, numerales 2 y 5) y, en casos de peligro evidente, en el artículo 77 de la misma ley. En estos eventos la verificación técnica de capacidad y riesgo se efectúa de forma concomitante y queda documentada en el acto administrativo motivado y en el acta de la Junta Asesora de Traslados.

6. Explique los criterios usados para distribuir entre establecimientos a los internos de mayor riesgo, indique cómo se ponderan capacidad efectiva, personal, tecnología y entorno territorial, aporte los lineamientos vigentes y su aplicación documentada a Palogordo.

La ley no prevé una fórmula aritmética para ponderar capacidad, personal, tecnología y entorno. La distribución de las PPL de mayor riesgo es una decisión de la Dirección General del INPEC (artículo 73 de la Ley 65 de 1993), previa recomendación de la Junta Asesora de Traslados, que considera los aspectos sociojurídicos y de seguridad (artículo 78), y se adopta teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos y las condiciones de seguridad del establecimiento receptor (artículo 75, parágrafo 2). Los cuatro factores se valoran de manera concurrente en este sentido, si uno de ellos no se cumple, el establecimiento no se considera apto para recibir la población.

En cuanto a la capacidad efectiva, se verifican los cupos disponibles en pabellones de alta seguridad y la posibilidad real de separar a la población por categorías, conforme al artículo 63 de la Ley 65 de 1993. En el CPAMS Girón se habilitó un nuevo pabellón que recibió 43 cuarenta y tres PPL de nivel de seguridad 1 alto riesgo, y entre el 7 de agosto y el 21 de septiembre de 2026 el establecimiento registró 132 ingresos y 45 salidas por traslado.

Respecto del personal, se valora la disponibilidad del Cuerpo de Custodia y Vigilancia por turno, la relación entre personal de custodia y población, y el apoyo del GROPE para la ejecución de los traslados, con el cual se coordinaron los movimientos hacia el CPAMS Girón. [Personal asignado y refuerzo dispuesto para el nuevo pabellón.]

En materia de tecnología, se consideran el circuito cerrado de televisión, el control de acceso, los medios de detección y las medidas contra comunicaciones no autorizadas previstas en el artículo 16A de la Ley 65 de 1993 y en el Decreto 851 de 2024. Para el CPAMS Girón, la geolocalización del establecimiento se reporta a los

proveedores de telefonía móvil para identificar y bloquear los equipos (IMEI) y tarjetas SIM (IMSI) utilizados desde su interior.

Frente al entorno territorial, se analizan el riesgo público en la zona, la presencia de grupos armados, las alertas tempranas y la disponibilidad de la Fuerza Pública para la vigilancia externa (artículo 31 de la Ley 65 de 1993). En el caso de Girón, el INPEC participa en las alertas tempranas 14 de 2024 y 15 de 2026 para el área metropolitana de Bucaramanga, y entre 2024 y 21 de septiembre de 2026 se registraron 32 reportes de amenaza contra servidores del ERON, 3 de ellos atribuidos a grupos armados organizados.

Lineamientos vigentes. Ley 65 de 1993, artículos 25 (establecimientos de alta seguridad), 63 (clasificación de internos) y 73 a 78 (traslados), con las modificaciones de la Ley 1709 de 2014; Resolución 6076 de 2020, artículo 7° (causales de traslado); Resolución 6349 de 2016 (Reglamento General de los ERON) y Resolución 04303 de 2025 (reclasificación del CPAMS Girón). La aplicación al caso de Palogordo consta en el acto administrativo de traslado de los 22 PPL de nivel 1 y en las actas de la Junta Asesora de Traslados, que se remiten por el canal reservado.

7. Informe qué comunicaciones remitió a la USPEC, al sector Defensa y a las autoridades territoriales antes o después de los traslados, precise las necesidades advertidas, respuestas recibidas y refuerzos efectivamente disponibles al momento del ingreso.

En el marco de las competencias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se precisa que la normativa constitucional y penitenciaria vigente no contempla un procedimiento formal de remisión de información previa o posterior a la ejecución de traslados de Personas Privadas de la Libertad (PPL) hacia la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC o a las autoridades territoriales. No obstante, conforme a los protocolos operativos establecidos en la Resolución 6076 de 2020 y el Reglamento General de los ERON (Resolución 06349 de 2016), el INPEC mantiene coordinación interinstitucional con la Fuerza Pública, la Policía Nacional y las Fuerzas Militares para garantizar el apoyo logístico y de seguridad durante los traslados, especialmente cuando se trata de internos clasificados en nivel 1 o alto riesgo, o cuando se identifican riesgos de afectación a la seguridad nacional o territorial, y en caso particular de los traslados de Girón mediante oficios N°2026EE0240367 y 2026EE0240367C2 el INPEC solicitó los apoyos pertinentes del desplazamiento de los PPL nivel 1 alto riesgo a los Comandantes de Policía Metropolitana de Bogotá y Bucaramanga. En tales casos, se solicita el acompañamiento operativo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y del Grupo de Operaciones Especiales – GROPE, asegurando la protección del personal y la integridad de los internos.

De la misma manera se anexa el documento "Solicitud Apoyo Girón", el cual contiene las solicitudes elevadas a la Policía Nacional por parte de la Dirección General del Inpec.

8. Presente la planta autorizada a septiembre de 2026, provista y disponible de custodia en cifras agregadas, distinga vacantes, incapacidades y comisiones, explique el déficit frente al estudio técnico de necesidades y el cronograma para atenderlo, sin divulgar distribución por puestos o turnos.

Es de vital importancia indicar que el Instituto ha venido desarrollando sus funciones con un alto déficit de personal, esto se ha visto reflejado en estudios técnicos que se han desarrollado desde el 2015, incluso con el aumento que se logró de la planta de personal en el año 2020, que en la actualidad sigue siendo insuficiente para satisfacer las necesidades del servicio que surgen en desarrollo de la prestación del servicio esencial a cargo del Instituto.

La problemática se ve agravada por el constante aumento de la población carcelaria y la expansión de la capacidad de los establecimientos penitenciarios a través de la construcción de nuevas instalaciones. Esta situación genera una creciente demanda de personal para el INPEC, que se ve superada por la escasez de recursos humanos, tanto en el área de custodia y vigilancia como en la administrativa.

La falta de personal cualificado y en número suficiente impacta negativamente en la capacidad del INPEC para garantizar la seguridad y la resocialización de la población privada de la libertad, así como para llevar a cabo de manera eficiente las tareas administrativas y de gestión propias de la Institución.

En este orden de ideas, desde el año 2024 y teniendo en cuenta la entrega de tres nuevos establecimientos: (i)EPMSC LA Guajira,(ii) ERON Sabanas de San Ángel y (iii) ERON Fase I-II Pereira, el Instituto viene desarrollando las gestiones correspondientes para consolidar el Estudio Técnico de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en la "Guía de Rediseño Institucional para entidades públicas en el orden nacional 2018" que consta de nueve (9) pasos, con el objetivo dotar a la entidad con el personal idóneo para fortalecer el sistema penitenciario y carcelario, determinando las necesidades de ampliación y profesionalización de la planta de personal.

El estudio técnico, dio como resultado que adicional a los 18.595 empleos que hacen parte de la planta actual, la Entidad requiere la creación de 9.647 empleos administrativos y 12.215 de custodia y vigilancia, para un total de 21.862 nuevos empleos, cifra que supera la planta actual a más del 100%, y que sumados representan una planta ideal de servidores penitenciarios de 40.457 empleos.

Respecto al plazo, es preciso indicar que el equipo técnico del Instituto logró la consolidación de una primera entrega del Estudio Técnico de Fortalecimiento Institucional, en este documento se refleja la planta de personal requerida con los ERONES actuales, así como los que van a ser entregados próximamente y la proyección de costos que esta conlleva.

Este primer informe con radicado No. 2025EE0031202 de fecha 07 de febrero de 2025, fue entregado al Ministerio de Justicia y del Derecho, a fin de ser puesto a consideración del Gobierno Nacional, de tal forma que se garantice la correcta ejecución y funcionamiento tanto de los nuevos establecimientos penitenciarios, como de los existentes.

Finalmente, el Estudio Técnico en su versión final fue radicado ante el Ministerio de Justicia bajo radicado No. 2025EE0230344, el día 10 de septiembre del año en curso, actualmente el Instituto se encuentra a la espera de la viabilidad técnica del mismo por parte del Gobierno Nacional para emprender las acciones correspondientes con el fortalecimiento de la planta global de personal.

Cabe reiterar que la ampliación de la planta de personal es una competencia exclusiva del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido en el marco normativo vigente. Para que dicha ampliación sea viable, se requiere la aprobación técnica por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como la viabilidad presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC no tiene la facultad legal ni administrativa para modificar de forma autónoma su planta de personal, por lo cual debe ceñirse a los procedimientos y autorizaciones definidos por las instancias competentes del orden nacional.

Modificación planta de personal a costo cero

Teniendo en cuenta el contexto fiscal del Estado y de las medidas de racionalización del gasto público, el Instituto estructuró una estrategia de implementación gradual del fortalecimiento institucional. Propuso **la supresión o redistribución de 280 empleos** que habían perdido vigencia funcional, con el propósito de financiar, sin generar impacto adicional sobre el presupuesto nacional, **la creación y profesionalización de 160 cargos en el nivel central y regional**.

Con lo que se plantea priorizar la **creación de 135 empleos del nivel profesional, 16 del nivel técnico y 9 del nivel asistencial**, con los cuales se propone fortalecer el nivel central y regional de la Entidad.

Tabla 4. Empleos a suprimir

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL
NIVEL PROFESIONAL			**205**
Profesional Especializado - Medio Tiempo	2028	12	6
Capellán Medio Tiempo	2001	05	33
Médico Medio Tiempo	2085	12	96
Odontólogo Medio Tiempo	2087	12	60

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL
Médico Especialista - Medio Tiempo	2120	15	9
Odontólogo Especialista - Medio Tiempo	2123	15	1
NIVEL TECNICO			**65**
Dactiloscopista	3066	09	65
NIVEL ASISTENCIAL			**10**
Auxiliar de Servicios Generales	4064	11	10
TOTAL			**280**

Fuente: Talento Humano 2026

Tabla 5. Empleos a crear

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL
NIVEL PROFESIONAL			**135**
Profesional Especializado	2028	21	27
Profesional Especializado	2028	18	16
Profesional Especializado	2028	16	11
Profesional Especializado	2028	13	2
Profesional Especializado área de la salud MT	2033	15	3
Profesional Especializado área de la salud MT	2033	12	45
Profesional Universitario MT	2044	05	30
Comandante Superior de Prisiones	**2132**		**1**
NIVEL TECNICO			**16**
Técnico Operativo	0	09	16
NIVEL ASISTENCIAL			**9**
Auxiliar Administrativo	4044	11	9
TOTAL			**160**

Fuente: Talento Humano 2026

Nuevos Establecimientos

El INPEC prioriza la creación de la planta de personal requerida para la puesta en marcha de los nuevos establecimientos penitenciarios del CONPES 4082 de 2022 (Pereira – El Pílamo, Riohacha y Sabanas de San Ángel). Esta propuesta se ha gestionado de manera continua ante el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de cuatro comunicaciones clave: el Oficio **No. 2025EE0137116 del 28 de mayo de 2025**, para incluir la solicitud en la mesa de negociación sectorial; el Oficio **No.2025EE0230344 del 5 de septiembre de 2025**, con el que se remitió el Estudio Técnico de Fortalecimiento Institucional y sus matrices de carga laboral; el Oficio **No. 2026EE0048929 del 25 de febrero de 2026**, que reiteró la necesidad de priorizar dichos empleos; y el **Oficio No. 2026EE0089433 del 10 de abril de 2026**, mediante el cual se solicitó la revisión y viabilizarían técnica del estudio para

avanzar en el trámite de modificación de planta ante el Gobierno Nacional.

Tabla 6. Empleos a crear en los nuevos establecimientos

Regional	ERON	ADMINISTRATIVOS					CCV	TOTAL
		DIR.	PROF	TEC	ASIST	TOTAL		
6 viejo Cal.	Pereira Pílamo	1	91	28	20	140	442	**581**
3 Norte	Guajira Riohacha	1	114	38	22	175	523	**697**
3 Norte	Sabanas de San Ángel	1	114	38	22	175	387	**561**
TOTAL		**3**	**319**	**104**	**64**	**490**	**1.352**	**1.839**

Fuente: Talento Humano 2026

Así mismo en comunicación con radicado **2026EE0213103 del 25 de agosto del 2026,** se reitera la solicitud de creación de los nuevos empleos incorporando la creación de **6 cargos de Comandante Superior de Prisiones,** con el fin de garantizar una estructura organizacional más eficiente y ajustada a las necesidades actuales.

Por último, a través del comunicado con radicado **2026EE0231186 del 11 de septiembre del 2026** se realiza un recuento de antecedentes de radicación institucional sobre los informes de estudios técnicos para el fortalecimiento de la planta de personal del INPEC donde se describen el número de los 7 radicados con su respectivas fechas y descripciones de los documentos enviados en las vigencias 2025 y 2026 al Ministerio de Justicia y del Derecho y la Función Pública.

Tabla 7. Empleos a crear Cuerpo de Custodia

EMPLEOS A CREAR			
DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL
Comandante Superior de Prisiones	2132		6

Fuente: Talento Humano 2026

Tabla 8. Incapacidades reportadas Cuerpo de Custodia Nacional 2026

Concepto	Incapacidades
ENFERMEDAD GENERAL	889
LICENCIA DE MATERNIDAD	1
LICENCIA DE PATERNIDAD	80
ENFERMEDAD LABORAL	12
ACCIDENTE DE TRABAJO	239
TOTAL	**1.221**

Fuente: Talento Humano 2026

9. Informe las amenazas y agresiones reportadas por trabajadores de Palogordo desde enero de 2024, desagregue por mes y tipo de hecho, indique cuántas dieron lugar a denuncias, evaluaciones de riesgo y medidas de protección, sin identificar públicamente a las personas amenazadas.

De conformidad con las competencias funcionales establecidas en los artículos 1 y 2 del Decreto 4151 de 2011, se precisa que el INPEC no realiza Estudios de Nivel de Riesgo para los servidores públicos de la Entidad ni para los Auxiliares del Cuerpo de Custodia. Al respecto, se aclara que dicha competencia fue asignada normativamente a la Unidad Nacional de Protección mediante el Decreto 1066 de 2015.

Me permito informar que, a la fecha, el INPEC ha remitido a la Unidad Nacional de Protección (UNP) un total de 32 reportes oficiales, discriminados en 17 durante el año 2024, 5 en el año 2025 y 10 en el año 2026, además de un informe complementario que consolida las situaciones de riesgo identificadas así

Tabla 9. Amenazas y agresiones reportadas CPAMSGIR Girón 2024

FECHA REPORTE DE AMENAZA	ORIGEN AMENAZA	ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO - (UNP)	FECHA COMITÉ CERREM (UNP)	MEDIDAS
05/02/2024	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO	12/07/2024	NO HAY REPORTE DE UNP
05/02/2024	DESCONOCIDO	ORDINARIO	09/04/2026	NO HAY MEDIDAS
15/02/2024	PPL	EXTRAORDINARIO	18/06/2024	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA
01/03/2024	DESCONOCIDO	EN ESTUDIO		NO HAY REPORTE DE UNP
06/03/2024	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
05/04/2024	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO	10/07/2025	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA Y UNA PERSONA DE PROTECCIÓN
05/06/2024	DESCONOCIDO	ORDINARIO	10/03/2026	NO HAY MEDIDAS
08/08/2024	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP

FECHA REPORTE DE AMENAZA	ORIGEN AMENAZA	ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO - (UNP)	FECHA COMITÉ CERREM (UNP)	MEDIDAS
05/09/2024	PPL	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
30/09/2024	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO	24/10/2024	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA Y UNA PERSONA DE PROTECCIÓN
04/10/2024	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO	05/052025	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA
04/10/2024	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO	03/03/2025	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA
22/10/2024	DESCONOCIDO	ORDINARIO	16/01/2025	NO HAY MEDIDAS
05/11/2024	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
16/11/2024	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
19/11/2024	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO	06/2/2025	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA Y UNA PERSONA DE PROTECCIÓN
24/12/2024	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP

Fuente: Dirección de Custodia y Vigilancia 2026

Tabla 10. Amenazas y agresiones reportadas CPAMSGIR Girón 2025

FECHA REPORTE DE AMENAZA	ORIGEN AMENAZA	ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO (UNP)	FECHA CERREM (UNP)	MEDIDAS
13/02/2025	PPL	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP

FECHA REPORTE DE AMENAZA	ORIGEN AMENAZA	ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO (UNP)	FECHA CERREM (UNP)	MEDIDAS
12/03/2025	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO		CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, VEHÍCULO BLINDADO Y DOS PERSONAS DE PROTECCIÓN
17/03/2025	GAO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
12/05/2025	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO	04/11/2025	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA
20/10/2025	PPL	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP

Fuente: Dirección de Custodia y Vigilancia 2026

Tabla 11. Amenazas y agresiones reportadas CPAMSGIR Girón 2026

FECHA REPORTE DE AMENAZA	ORIGEN AMENAZA	ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO (UNP)	FECHA CERREM (UNP)	MEDIDAS
20/01/2026	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
20/01/2026	DESCONOCIDO	ORDINARIO	09/06/2026	NO HAY MEDIDAS
10/04/2026	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
10/04/2026	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
10/04/2026	DESCONOCIDO	ORDINARIO		NO HAY MEDIDAS
13/04/2026	GAO	EXTRAORDINARIO	23/06/2026	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, VEHÍCULO BLINDADO Y DOS PERSONAS DE PROTECCIÓN

FECHA REPORTE DE AMENAZA	ORIGEN AMENAZA	ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO (UNP)	FECHA CERREM (UNP)	MEDIDAS
13/04/2026	DESCONOCIDO	EXTRAORDINARIO	24/07/2026	CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA
19/05/2026	PPL	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
14/08/2026	DESCONOCIDO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP
21/09/2026	GAO	SIN REPORTE		NO HAY REPORTE DE UNP

Fuente: Dirección de Custodia y Vigilancia 2026

10. Explique qué protección y acompañamiento proporcionó al funcionario atacado el 6 de agosto de 2026 antes y después del hecho, precise si existían solicitudes previas y cómo fueron tramitadas, aporte los soportes administrativos y la información oficial disponible

En relación con los hechos ocurridos el día 6 de agosto de 2026, en horas de la mañana en jurisdicción del municipio de Girón Santander donde se perpetró un ataque con arma de fuego en contra de la humanidad del Inspector EFRAIN QUEZADA URREGO, quien perdió la vida horas después de la agresión, se indica que el precitado no había realizado reportes de amenazas en razón al cumplimiento de sus funciones como servidor de la entidad o solicitudes de medidas de protección preventivas de competencia del INPEC, razón por la cual no se implementaron medidas de protección preventiva de orden individual.

Así las cosas, la entidad de manera preventiva dentro del Sistema de Gestión Integrado del INPEC (ISOlucion) tiene mecanismos de consulta pública a través de los cuales se pueden visualizar los documentos oficiales vigentes, entre ellos el documento «GUÍA PARA EL MANEJO DE AMENAZAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS AL INPEC Y ACC» Versión 3 la cual incluye la «Cartilla de autoprotección para servidores públicos vinculados al INPEC y ACC» el documento en mención, es objeto de socialización periódica a los empleados del INPEC y Auxiliares del Cuerpo de Custodia, junto a los programas de capacitación y prevención del riesgo público gestionados a través de la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este orden de ideas se indica que el personal que labora en el ERON de GIRÓN Santander ha recibido apoyo institucional pedagógico y de protección (chalecos de protección balística) para la prevención del riesgo público en materia de amenazas.

Posterior al deceso del funcionario QUEZADA URREGO (QEPD), la Subdirección de Talento Humano, a través del Grupo de Bienestar Laboral realizo apoyo emocional a la familia de la víctima, orientación de trámites exequiales y trámites prestacionales definidos en el Decreto 407 de 1994.

11. Relacione las solicitudes de protección presentadas ante la UNP y otras autoridades para personal del establecimiento, indique fecha, estado y tiempo de respuesta, explique qué medidas provisionales dispuso el INPEC mientras se resolvían.

La información relacionada con la fecha de conocimiento amenaza y fecha en de la realización del Comité CERREM por parte de la UNP, se encuentran señaladas en los gráficos de la respuesta 9 de este cuestionario.

Asimismo, se indica que de conformidad con la «*GUÍA PARA EL MANEJO DE AMENAZAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS AL INPEC Y ACC*» Versión 3, es el servidor público sobre el cual recae la amenaza, quién debe presentar la documentación requerida por competencia a la UNP, con copia al INPEC como empleador para su respectivo conocimiento y trámite de competencia funcional de la entidad.

En relación con las medidas de protección preventivas institucionales de competencia del INPEC se indica:

- Desde enero de 2024, la entidad ha autorizado el traslado por seguridad de 7 funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

- En la vigencia 2026 se han puesto a disposición de Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón, 43 camisetas de protección balística nivel IIIA, para el personal que reporta amenazas. Estos elementos son adicionales a los chalecos institucionales para el servicio penitenciario y carcelario.

La entidad de manera periódica ha emitido instrucciones a los consejos de seguridad de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para que estos en uso de sus facultades se articulen con los representantes de la fuerza pública en el territorio y se implementen estrategias para la mitigación del riesgo público.

En relación con los establecimientos del área metropolitana de Bucaramanga se indica que el INPEC mediante la participación interinstitucional de las alertas tempranas 14 de 2024 y 15 de 2026, se ha generado el cumplimiento de la actualización de medidas institucionales de competencia del INPEC desde el 27 de mayo de 2024, fecha en que se incorpora la viabilidad de entregar chalecos de protección balística como componente de prevención para la protección de la vida de los servidores públicos vinculados al INPEC.

Nota: La implementación de medidas de protección preventivas institucionales de competencia del INPEC, requieren que medie la solicitud del servidor público, para que esta sea realmente eficaz, proporcional y adaptada a su situación particular.

12. Presente, para el periodo comprendido entre enero de 2024 a

septiembre de 2026, los resultados mensuales de requisas y decomisos de celulares, tarjetas SIM, armas, sustancias y otros elementos prohibidos, distinga objetos de operativos para evitar duplicidades y reporte su disposición y las remisiones a las autoridades competentes.

Con el propósito de atender de manera detallada este requerimiento, se anexa el documento en Excel denominado "COMISOS PPL PUNTO 12 GEDIP.xlsx". En dicho archivo se presenta el desglose anual de las incautaciones realizadas, especificando el material decomisado referente a telefonía móvil (celulares y tarjetas SIM), armamento y sustancias de uso prohibido.

Cabe precisar que la información del año 2024 está presentando un inconveniente con la fórmula IMPORTRANGE que trae la información de las diferentes bases de datos, motivo por el cual ha sido imposible generar los valores para ese año, sin embargo, se está trabajando para poder arreglarla y así poder suministrar la información clara y precisa.

13. Explique qué evidencia institucional existe sobre extorsiones u otras actividades delictivas presuntamente dirigidas desde Palogordo, diferencie denuncias, hallazgos administrativos y hechos establecidos judicialmente, indique las medidas adoptadas para interrumpir esas conductas.

En atención al numeral consultado, me permito relacionar el registro de seguimiento consolidado por el Área de Policía Judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, correspondiente a las denuncias por el delito de extorsión entre Personas Privadas de la Libertad atendidas en las unidades de policía judicial de los establecimientos a cargo de la Entidad:

Tabla 12. Denuncias por extorsión CPAMSGIR Girón 2026

Año	Denuncias por extorsión entre PPL- ERON
2024	2
2025	4
2026	4

Fuente: Datos registro Unidad policía judicial-INPEC

En relación a hechos establecidos judicialmente, es importante precisar que el anterior registro no contempla denuncias efectuadas desde los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) hacia personas externas, toda vez que el seguimiento e identificación de conductas delictivas corresponde de manera exclusiva

a los organismos judiciales y de inteligencia del Estado, tales como la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación, conforme a sus competencias legales.

No obstante, el INPEC, en atención a los informes remitidos por las entidades especializadas mencionadas, y ante la detección de posibles actos delictivos que pudieran estar gestándose al interior de algún ERON, implementa de manera inmediata medidas de seguridad penitenciaria, en el marco de la Estrategia Institucional "PLAN DOMINÓ", la cual contempla:

- Operatividad permanente del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en los establecimientos de reclusión.
- Articulación interinstitucional con los Grupos GAULA de la Policía Nacional y el apoyo táctico de los Grupos de Operaciones Especiales – GROPE del INPEC.
- Traslado de PPL identificados como dinamizadores del delito, cuando se evidencie afectación al orden y la disciplina penitenciaria.

Estas acciones se desarrollan en cumplimiento de la misión integral de seguridad penitenciaria y carcelaria, orientada a la neutralización de redes delictivas internas y externas, garantizando el orden institucional y la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad.

14. Para el periodo comprendido entre enero de 2024 a septiembre de 2026, informe las modalidades de ingreso de elementos prohibidos identificadas y las medidas correctivas aplicadas, precise qué controles generales se reforzaron sobre visitantes, funcionarios, contratistas y suministros, sin revelar vulnerabilidades aprovechables.

Verificados los registros de la Unidad de Policía Judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se establece que durante la vigencia 2024–2026 se han identificado las siguientes modalidades de ingreso de elementos o sustancias prohibidas en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON:

Tabla 13. Modalidades de ingreso de elementos no permitidos

N.º	Modalidades de Ingreso	Medios de control
1	Durante visitas programadas a PPL	Registro físico a personas - Control preventivo y reactivo mediante inspección corporal y tecnológica.

N.º	Modalidades de Ingreso	Medios de control
2	En revisión sustancias o elementos prohibidos por visitantes y funcionarios	Registro con binomio canino para detección de sustancias psicoactivas y elementos no autorizados.
3	En encomiendas dirigidas a PPL por visitantes	Aplicación de protocolos de apertura y verificación de contenido- policía judicial.
4	Lanzamiento de paquetes hacia áreas internas	Identificación mediante patrullajes perimetrales y cámaras de vigilancia.
5	Registro a vehículos de ingreso y salida	Control de carga, compartimentos y verificación documental.
6	Control de ingreso al ERON	Validación de credenciales, objetos personales y dispositivos electrónicos.
7	Registro en áreas externas del establecimiento	Supervisión de zonas de acceso y perímetros vulnerables.
8	Registro a funcionarios del INPEC	Aplicación de controles aleatorios y verificación de cumplimiento normativo.

Fuente: Dirección de Custodia y Vigilancia 2026

Conforme a las situaciones detectadas, el INPEC ha implementado medidas correctivas y de refuerzo institucional, orientadas a la prevención, detección y neutralización de conductas contrarias al régimen penitenciario, entre las cuales se destacan:

- Fortalecimiento de los controles de ingreso mediante la actualización de protocolos de registro físico, tecnológico y canino.
- Reforzamiento de la articulación interinstitucional con la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y Grupos GAULA, para la judicialización de hechos delictivos asociados.
- Capacitación e instrucciones permanentes en formación y relación general del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de los procesos misionales en la seguridad institucional.
- Implementación de medidas de seguridad física y tecnológica, incluyendo sistemas de monitoreo, control de encomiendas y trazabilidad de visitantes.
- Aplicación de traslados administrativos de PPL identificados como dinamizadores de conductas delictivas o que afecten el orden interno.

- Supervisión y control sobre contratistas y proveedores, garantizando la trazabilidad de insumos y suministros sin comprometer la seguridad institucional.

- Aplicación de la sanciones administrativas y disciplinarias a Visitantes y privados de la libertad en atención al ingreso de elementos y sustancias prohibidas.

15. Explique cómo se verifica la separación y ubicación de internos según su riesgo y necesidades de protección, reporte incidentes que hayan motivado ajustes, indique las medidas para impedir amenazas, cobros ilegales o agresiones contra otras personas privadas de la libertad.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 04303 del 20 de mayo de 2025, mediante la cual se reclasificó el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional – CPAMS Girón**,** la separación y ubicación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) se verifica conforme a su situación jurídica, nivel de seguridad y necesidades de protección**,** asignándose a los pabellones de alta seguridad correspondientes según los criterios técnicos y operativos definidos por la Dirección general del a través de la Junta de Traslados**.**

Igualmente, el Consejo de Seguridad del ERON**,** órgano colegiado regulado por la Resolución 06349 de 2016**,** se reúne periódicamente para evaluar la seguridad del establecimiento, verificar la ejecución de los planes de defensa y realizar inspecciones internas y externas**,** dejando constancia de los ajustes derivados de incidentes o novedades operativas. Ante la identificación de amenazas, cobros ilegales o agresiones entre internos, se activan los protocolos institucionales de control y protección**,** que incluyen la reubicación inmediata de los involucrados**,** la intervención del Grupo de Operaciones Especiales – GROPE y la judicialización de los hechos cuando corresponda. Estas medidas garantizan la segregación efectiva por niveles de riesgo, la prevención de conductas delictivas internas y la protección integral de la población penitenciaria**,** conforme a los lineamientos y la normativa vigente en materia de seguridad penitenciaria**.**

16. Informe el estado operativo de los sistemas de control y vigilancia entregados al establecimiento, reporte disponibilidad por tipo de equipo, fallas comunicadas y tiempos de solución, identifique quién opera, mantiene y supervisa cada sistema.

Se informa que el estado operativo de los sistemas de control y vigilancia del ERON Palogordo, de acuerdo con la información técnica consolidada disponible, es el siguiente:

Tabla 14. Estado de los sistemas de CV CPAMSGIR Girón

Sistema / equipo	Cantidad	Estado / disponibilidad	Novedad
Cámaras de seguridad – cuarto de control, mediana seguridad	256	178 operativas / 78 fuera de servicio	Falta de mantenimiento.
Cámaras de seguridad – cuarto de control, alta seguridad	87	87 operativas	Sin novedades reportadas.
Cámaras adicionales	62	En proceso de instalación	Pendientes de instalación y puesta en funcionamiento.
Arcos detectores	27	25 operativos / 2 fuera de servicio	Falta de mantenimiento.
Equipos de inspección por rayos X	3	2 operativos / 1 fuera de servicio	Falta de mantenimiento.
Radios portátiles de comunicación	77	73 operativos / 4 en diagnóstico técnico	Sin mantenimiento
Cámaras corporales (bodycams)	14	14 operativas	Garantía vigente
Control de acceso – torniquetes con reconocimiento facial	3	Operativos	Sin mantenimiento reportado.
Dron y accesorios	1	Operativo	Garantía vigente
Sistema de control de acceso – esclusas	5 patios	Parcial / 2 patios fuera de servicio	En las áreas fuera de servicio el acceso funciona mediante llave.
Sistema de perifoneo – mediana seguridad	—	Operativo	Sistema activo desde el cuarto de control.
Sistema IPTV – mediana seguridad	—	Operativo	Sistema funcional en todas las áreas.
Cámaras de inspección de recintos confinados	2	Operativas	Mantenimiento hasta 2027.
Detectores de metal manuales	20	14 operativos / 6 fuera de servicio	Falta de mantenimiento.

Fuente: Oficina De Sistemas

Gestión de mantenimiento y competencias institucionales. Se ha dispuesto el seguimiento a las novedades que afectan la disponibilidad de los sistemas de seguridad electrónica y, de manera periódica, el INPEC ha solicitado a la USPEC la

atención de los requerimientos de mantenimiento de los equipos, de conformidad con las competencias asignadas a cada entidad por el Decreto 4150 de 2011 y el Decreto 204 de 2016. En consecuencia, las novedades reportadas como fuera de servicio se encuentran asociadas a requerimientos de mantenimiento que han sido comunicados a la entidad competente.

Operación, mantenimiento y supervisión. La operación de los sistemas de seguridad electrónica corresponde al INPEC, en el marco de sus funciones de custodia, vigilancia y seguridad. Los requerimientos relacionados con mantenimiento son gestionados ante la USPEC, de acuerdo con las competencias institucionales establecidas en la normativa vigente. La supervisión operativa se realiza por las dependencias competentes del INPEC, conforme a sus funciones.

17. Relacione todos los requerimientos de infraestructura, equipos y mantenimiento enviados a la USPEC que tengan impacto en seguridad, incluya radicado, fecha, prioridad, respuesta y estado, explique qué contingencias se aplican frente a los pendientes.

Mientras que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC tiene a su cargo la *misionalidad de la custodia, vigilancia, seguridad y resocialización de la Población Privada de la Libertad PPL,* la responsabilidad directa de proveer, mantener y adecuar la infraestructura física recae sobre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, fundamentado y reglamentado mediante el Decreto 4150 de 2011, por el cual se crea la USPEC con el objeto central de gestionar y operar el suministro de bienes, la prestación de servicios, el apoyo logístico y, fundamentalmente, la infraestructura requerida para el funcionamiento del sistema carcelario.

En este orden de ideas, las fallas estructurales impactan directamente la capacidad del INPEC para garantizar la seguridad integral de los establecimientos. A continuación, se relacionan los requerimientos críticos enviados a la USPEC, en infraestructura con Impacto en Seguridad, de acuerdo con el archivo consolidado de radicados de la Dirección General hacia la USPEC GOLOG, se destacan las siguientes solicitudes de alto impacto en seguridad estructural y operativa:

Tabla 15. Requerimientos de infraestructura enviados a la USPEC

Fecha	Radicado (GESDOC)	Asunto / Requerimiento (USPEC)
26-03-2026	2026EE0078803	Solicitud de declaratoria de incumplimiento, activación de pólizas y toma de espacios intervenidos por el contrato 321 de 2023 en la CPMS Bucaramanga (Reiterado el 11-05-2026 bajo rad. 2026EE0119488).

Fecha	Radicado (GESDOC)	Asunto / Requerimiento (USPEC)
27-04-2026	2026EE0106291	Reiteración urgente (tercera vez) por situación crítica ante la insuficiencia de llaves y pérdida progresiva de cupos en el CPAMS Girón.
07-05-2026	2026EE0117192	Solicitud de intervención y solución definitiva a fallas eléctricas en el CPAMS Girón (En cumplimiento de fallo de tutela).
16-06-2026	2026EE0152855	Informe detallado sobre condiciones de infraestructura en la CPMS Bucaramanga.
25-06-2026	2026EE0162193	Verificación, mantenimiento y adecuación de infraestructura eléctrica en el ERON de Girón.
22-09-2026	2026EE0241159	Requerimientos de culminación de obras, dotación e implementación de seguridad electrónica para el Pabellón 10 del CPAMS Girón, destinado a PPL Nivel 1 (Alto Riesgo).

Fuente: Grupo Logístico 2026

Nota: En el registro documental de salida del INPEC los campos de "estado actual en USPEC", "respuesta de la entidad" y "prioridad asignada por la USPEC" dependen de las bases de datos de dicha unidad; ***no obstante, el INPEC mantiene estas solicitudes bajo clasificación de alta prioridad/riesgo inminente***

18. Para el periodo comprendido entre enero de 2024 a septiembre de 2026, informe las investigaciones disciplinarias y denuncias penales por presunto ingreso irregular de elementos, favorecimientos o corrupción relacionados con Palogordo, precise cantidad, conducta investigada, autoridad y estado público, sin presentar investigaciones como sanciones.
Al respecto, es pertinente informar que, se revisó en el Sistema de Información Disciplinario SIID – herramienta tecnológica implementada en el Instituto a nivel nacional, y a la fecha registra lo siguiente:

Tabla 16. Investigaciones y denuncias disciplinarias CPAMSGIR Girón

Establecimiento CPAMSGIR GIRÓN			
Expediente	Fecha hechos	Tipología	Estado
400-007-25	08/04/2025	Concusión	Práctica de pruebas de juzgamiento
400-046-26	07/02/2026	Ingreso de Elementos prohibidos	Evaluación de queja para determinar actuación a seguir
400-058-26	04/02/2026	Ingreso de Elementos prohibidos	Evaluación de queja para determinar actuación a seguir

Fuente: Oficina De Control Disciplinario Interno

19. Explique qué resultados verificables han producido las estrategias de traslado y control aplicadas a Palogordo, identifique metas, línea de base e indicadores, y precise si se han detectado efectos adversos sobre funcionarios, internos o comunidades y cómo se atienden.

La estrategia de traslados hacia el CPAMS Girón inició el 7 de agosto de 2026. Al corte del 21 de septiembre de 2026 han transcurrido siete semanas, un periodo insuficiente para atribuir resultados de impacto con rigor. Por ello, el INPEC presenta la línea de base, los indicadores con su fórmula, la primera medición disponible y las metas, de modo que los resultados puedan verificarse en los cortes siguientes.

1. Línea de base

Corresponde al estado inicial del establecimiento antes de la aplicación de las estrategias, considerando:

- Nivel de ocupación y clasificación de la población privada de la libertad.
- Incidencia de hechos de alteración del orden interno y la seguridad Nacional
- Reportes de amenazas o agresiones contra funcionarios y PPL.
- Hallazgos de elementos prohibidos y frecuencia de novedades operativas.

2. Indicadores de seguimiento

Los resultados se miden a través de indicadores verificables, entre ellos:

- **Reducción de incidentes de seguridad** (riñas, amenazas, fugas o intentos de fuga).
- **Disminución de hallazgos de elementos prohibidos** en registros y encomiendas.

- **Mejoramiento del control disciplinario y convivencia interna.**
- **Incremento en la articulación operativa** entre el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, la Policía Judicial y los grupos especializados GROPE y GAULA.
- **Cumplimiento de protocolos de traslado y clasificación** conforme a la Resolución 6076 de 2020 y el Reglamento General de los ERON (Resolución 06349 de 2016).

3. Metas verificables

- Consolidar el control efectivo de la población de alto riesgo mediante la redistribución estratégica y el refuerzo de seguridad física y tecnológica.
- Garantizar la integridad del personal operativo y administrativo mediante la aplicación de protocolos de atención y valoración de amenazas.
- Mantener la estabilidad institucional y el orden interno en el CPAMS Girón, evitando la reactivación de redes delictivas internas.

4. Efectos y medidas de atención

En los casos en que se han identificado situaciones de riesgo o amenazas contra funcionarios o Personas Privadas de la Libertad (PPL), el INPEC ha activado de manera inmediata los protocolos institucionales de atención, verificación y coordinación interinstitucional, con la intervención de las autoridades competentes, entre ellas la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Fiscalía General de la Nación, garantizando la valoración del nivel de riesgo, la adopción de medidas de protección y el seguimiento operativo conforme a las competencias legales y los lineamientos de seguridad penitenciaria.

Respecto de los posibles impactos sobre la comunidad externa al establecimiento, su análisis integral exige la aplicación de metodologías especializadas y la concurrencia de competencias compartidas con entidades del orden territorial y de seguridad pública; en consecuencia, el INPEC actúa de manera articulada con las autoridades locales y organismos especializados, interviniendo únicamente dentro del ámbito de sus competencias legales y operativas, cuando así lo requiera la naturaleza del hecho o la coordinación interinstitucional correspondiente

20. Informe qué mecanismos permiten a trabajadores, internos y familiares denunciar amenazas o cobros ilegales sin represalias, presente cifras de quejas, tiempos de atención y medidas de protección, indique cómo se garantiza el acceso a comunicaciones legales y a la defensa.

En los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), las Personas Privadas de la Libertad (PPL) disponen de mecanismos seguros y confidenciales para denunciar amenazas, cobros ilegales o situaciones de riesgo, garantizando la reserva

de la información y la protección frente a posibles represalias. Estas denuncias pueden presentarse a través de los canales de correspondencia institucional, las unidades de Policía Judicial del INPEC, o mediante comunicaciones dirigidas a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, conforme al Reglamento General de los ERON (Resolución 06349 de 2016). Las quejas recibidas son registradas y atendidas dentro de los plazos establecidos por el procedimiento interno, activando los protocolos de verificación y valoración de amenazas cuando se identifican riesgos para la integridad de los denunciantes. Asimismo, se garantiza el acceso a comunicaciones legales y a la defensa técnica, mediante los espacios y medios autorizados para entrevistas con abogados y autoridades judiciales, preservando el derecho al debido proceso y la confidencialidad de las actuaciones.

El INPEC, a través del Comité de Atención, Evaluación y Trámite de Quejas, Reclamos e Informes (CRAET), dispone de los siguientes canales oficiales de denuncia, todos ellos con garantía de **reserva absoluta de la información**:

Tabla 17. Canales de Atención

CANAL	DETALLE
Línea Anticorrupción (gratuita)	018000-910105 – Servicio 24/7
WhatsApp Anticorrupción	3173000522 – Chat 24/7
Correo Electrónico Anticorrupción	anticorrupcion@inpec.gov.co - atencionalciudadano@inpec.gov.co
Formulario Web PQRSD – GESDOC	Aplicativo de Gestión Documental para trazabilidad
Atención Presencial	126 oficinas de Atención al Ciudadano a nivel nacional
Atención Telefónica (línea general)	(601) 2347474 / 018000112483
Correo Atención al Ciudadano	atencionatudadano@inpec.gov.co
Policía Judicial del ERON	Recepción directa de denuncias penales
Comité CRAET	Análisis y seguimiento de quejas
Formulario Web BUZON ETICO – GESDOC	Aplicativo de Gestión Documental para trazabilidad

Fuente: Oficina de atención al ciudadano

El INPEC permite expresamente realizar denuncias de manera anónima a través de todos estos canales. El denunciante puede dar seguimiento a su caso con el número de radicado asignado.

2. Cifras de quejas relacionadas con el ERON de Girón

Con base en los consolidados CRAET 2024 y 2026, se identificaron **37 quejas** relacionadas con el ERON de Girón (CPAMS GIRÓN / CPMAMS GIRÓN), discriminadas así:

Tabla 18. Quejas, riesgos para la vida CPAMSGIR Girón

AÑO	QUEJAS	AMENAZAS, RIESGO PARA LA VIDA O SOLICITUD DE PROTECCIÓN	COBROS O EXTORSIÓN	OTRAS
2024	6	4	0	2
2025	11	8	1	2
2026 (a 4-sep)	19	6	4	10
Total	**37**	**18**	**5**	**14**

Fuente: Oficina de atención al ciudadano

2.1. Consolidado 2026 (19 quejas)

Tabla 19. Quejas ERON Nacional 2026

NO.	RADICADO	DIMENSIÓN	TIPO DE QUEJA	FECHA COMITÉ
1	2026ER0001258	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Actuaciones Irregulares De Funcionarios	2026-01-16
2	2026ER0013330	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenaza De PPL A Ciudadano	2026-02-18
3	2026ER0020520	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Mal Procedimiento En Registros Corporales U Operativos	2026-02-25
4	2026ER0023384	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Extorsión A Internos Y Familiares	2026-03-11
5	2026ER0028933	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Extralimitación De Funciones De Funcionarios Públicos	2026-03-27
6	2026ER0032659	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Irregularidades En El Cumplimiento A Visita Íntima	2026-03-27
7	2026ER0035262	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Posible Fuga De Los Privados De La Libertad	2026-03-27
8	2026ER0037623	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Extorsión A Internos Y Familiares	2026-04-08
9	2026ER0043082	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Extorsión De PPL A PPL, Familiares O Ciudadanos	2026-04-23
10	2026ER0052979	CUSTODIA Y VIGILANCIA	No Trámite A Solicitudes De Medidas De Protección	2026-05-08
11	2026ER0053640	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Actuaciones Irregulares De Funcionarios	2026-05-08
12	2026ER0044451	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Tortura Y Acoso Sexual	2026-05-20
13	2026ER0061341	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Uso Excesivo De La Fuerza	2026-05-29
14	2026ER0081545	ASUNTOS PENITENCIARIOS	Irregularidad En El Traslado A PPL	2026-07-10
15	2026ER0085171	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenaza A PPL En URI, Estación De Policía U Otros	2026-08-05
16	2026ER0088568	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenaza De PPL A Ciudadano	2026-08-05
17	2026ER0089473	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Extorsión De PPL A PPL, Familiares O Ciudadanos	2026-08-05
18	2026ER0098860	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Contraer Deudas O Efectuar Negocios Con Los PPL	2026-08-25
19	2026ER0103667	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Actuaciones Irregulares De Funcionarios	2026-09-04

NO.	RADICADO	DIMENSIÓN	TIPO DE QUEJA	FECHA COMITÉ
20	2026ER0052979	CUSTODIA Y VIGILANCIA	No Trámite A Solicitudes De Medidas De Protección A Los Privados De La Libertad	8/5/2026
21	2026IE0142452	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Extralimitación De Funciones De Funcionarios Públicos	2026-08-05
22	2026ER0098860	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Contraer Deudas O Efectuar Negocios Con Los Privados De La Libertad	2026-08-18

Fuente: Oficina de atención al ciudadano 2026

2.2. Consolidado 2025 (11 quejas)

Tabla 20. Quejas ERON Nacional 2025

NO.	RADICADO	DIMENSIÓN	TIPO DE QUEJA	FECHA COMITÉ
1	2025ER0001628	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenaza De Ppl A Ciudadano	14/01/2025
2	2025ER0014789	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Introducir O Permitir El Ingreso De Elementos Prohibidos	12/02/2025
3	2025ER0027625	TALENTO HUMANO	Amenaza A Funcionarios	13/03/2025
4	2025ER0029166	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Producir Maltratos De Ppl A Ppl O Funcionarios.	13/03/2025
5	2025ER0031909	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenazas De Ppl A Funcionarios	20/03/2025
6	2025ER0065273	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Agresiones Físicas De Funcionarios A Ppl O Familiares	12/06/2025
7	2025ER0069701	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenaza De Ppl A Ciudadano	12/06/2025
8	2025ER0076850	DRECHOS HUMANOS	Irregularidades En Aislamiento De Ppl	2/07/2025
9	2025ER0080209	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenaza De Ppl A Ciudadano	8/07/2025
10	2025ER0095560	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenaza De Funcionarios A Ppl.	12/08/2025
11	2025ER0109279	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Amenaza De Ppl A Ciudadano	12/09/2025

Fuente: Oficina de atención al ciudadano

2.3. Consolidado 2024 (6 quejas)

Tabla 21. Quejas ERON Nacional 2024

NO.	RADICADO	DIMENSIÓN	TIPO DE QUEJA	FECHA COMITÉ
1	2023ER0169208	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Actuaciones irregulares de funcionarios	2024-01-02
2	2024ER0012823	CUSTODIA Y VIGILANCIA	Producir maltratos de PPL a PPL o funcionarios	2024-02-06
3	2024ER0060292	JURÍDICA	No dar respuesta a las solicitudes por los canales	2024-05-08
4	2024ER0088565	CUSTODIA Y VIGILANCIA	No Trámite A Solicitudes De Medidas De Protección A Los Privados De La Libertad	2024-07-19
5	2024ER0103335	CUSTODIA Y VIGILANCIA -	No Trámite A Solicitudes De Medidas De Protección A Los Privados De La Libertad	2024-08-15
6	2024ER0112664	ASUNTOS PENITENCIARIOS -	Solicitud Tramite De Traslados A Ppl	2024-09-04

Fuente: Oficina de atención al ciudadano 2024

3. Tiempos de atención

La ley fija 15 días hábiles para quejas y peticiones generales, 10 para documentos y 30 para consultas (Ley 1755 de 2015). En el Comité CRAET, todas las instrucciones de 2026 sobre Girón y 9 de las 11 de 2025 fijaron plazo de 4 días para informar lo actuado. Para casos de riesgo, la orden es verificar de forma inmediata y urgente.

Tabla 22. Tiempos de atención

TIPO DE CASO	PLAZO
Casos generales	4 días
Casos de extrema urgencia (amenazas de muerte, tortura, riesgo inminente)	48 horas / INMEDIATO
Casos que requieren investigación disciplinaria	4 días para informe preliminar
Casos que requieren compulsa de copias a Fiscalía	4 días

Fuente: Oficina de atención al ciudadano

4. Medidas de protección adoptadas en el ERON de Girón

Con base en las quejas analizadas, las medidas de protección ordenadas por el Comité CRAET incluyen:

Tabla 23. Medidas de protección CPAMSGIR Girón

Medida	Descripción	Casos en Girón
Medidas de protección inmediatas	Brindar todas las medidas para salvaguardar la vida e integridad de la PPL afectada	2024ER0088565 2024ER0103335 2025ER0001628 2025ER0080209 2025ER0109279 2026ER0052979

Fuente: Oficina de atención al ciudadano

5. Acceso a comunicaciones legales y a la defensa

El INPEC garantiza el acceso a comunicaciones legales y a la defensa a través de los siguientes mecanismos:

Tabla 24. Mecanismos de comunicaciones legales

Mecanismo	Descripción
Visitas familiares	Reguladas por el Manual de Ingreso, Permanencia y Salida del Personal Visitante
Visitas íntimas	Autorizadas y reglamentadas, con privacidad garantizada
Comunicaciones telefónicas	A través de los sistemas autorizados por el ERON
Entrevistas con abogados	Garantizadas en horarios y espacios definidos
Acceso a la justicia	Coordinación con Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Derecho de petición	Radicación a través de los canales oficiales
Defensoría del Pueblo	Acompañamiento y representación
Personería Municipal	Intervención en casos de vulneración de derechos
Procuraduría General de la Nación	Vigilancia y control

Mecanismo	Descripción
Policía Judicial	Recepción de denuncias penales
Comité CRAET	Instancia de análisis y seguimiento

Fuente: Oficina de atención al ciudadano

21. Presente un plan correctivo a treinta, sesenta y noventa días que incluya personal, protección, control de comunicaciones y coordinación territorial, identifique responsables y recursos, precise los criterios para revisar nuevos traslados cuando la capacidad efectiva resulte insuficiente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario reconoce el alcance del control político que la Constitución Política asigna al Congreso de la República (artículos 114 y 135, numeral 3) y atiende este requerimiento con plena disposición.

Con el mayor respeto, el Instituto se permite señalar que un plan correctivo a treinta, sesenta y noventa días presupone un diagnóstico previo: deficiencias identificadas, sus causas y los hallazgos que las soportan. El presente cuestionario es una solicitud de información y, a la fecha, no se ha comunicado al Instituto un análisis, informe de conclusiones o hallazgo que establezca cuáles deficiencias deben corregirse. Formular el plan sin ese insumo obligaría al INPEC a definir de manera anticipada y unilateral deficiencias que no han sido establecidas, y a asumir compromisos de personal, presupuesto y coordinación sin sustento técnico, algunos de competencia de otras entidades (USPEC, Fuerza Pública, UNP y autoridades territoriales).

Los planes de mejoramiento de la entidad se formulan a partir de hallazgos de los órganos de control o de las auditorías, con análisis de causa, responsables, recursos y metas verificables. Por ello, el Instituto manifiesta su disposición a formular el plan correspondiente una vez se cuente con las conclusiones del debate o con los hallazgos formales que de él se deriven, en coordinación con las entidades con competencia concurrente.

Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter informativo, se relacionan las acciones que se encuentran en curso en los cuatro frentes consultados:

Tabla 17. Acciones correctivas actuales

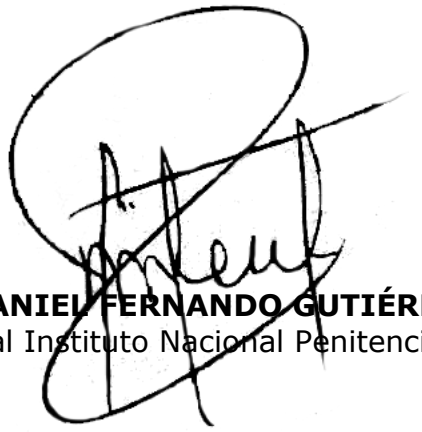
Frente	Acción en curso	Responsable
Personal	Redistribución del personal de custodia y apoyo del GROPE en los traslados de alto riesgo.	Dirección de Custodia y Vigilancia; Dirección del ERON
Protección	Remisión de reportes a la UNP; 43 camisetas de protección balística nivel IIIA; 7 traslados de funcionarios por seguridad desde 2024.	Subdirección de Talento Humano; Dirección de Custodia y Vigilancia
Control de comunicaciones	Aplicación del Decreto 851 de 2024 (geolocalización del ERON y solicitudes de bloqueo de IMEI e IMSI); requisas y decomisos.	Dirección de Custodia y Vigilancia; Dirección del ERON

Frente	Acción en curso	Responsable
Coordinación territorial	Participación en las alertas tempranas 14 de 2024 y 15 de 2026; consejos de seguridad con la Fuerza Pública.	Dirección del ERON; Dirección Regional

Fuente: Dirección de Custodia y Vigilancia 2026

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) velará por la seguridad, la confidencialidad y el tratamiento de los datos sensibles o personales de los privados de la libertad a su cargo, por razones de seguridad y para proteger su intimidad. Por lo anterior, se insta a conservar el **Principio de Seguridad de la Información,** que impone que se incorporen las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los registros suministrados, con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado.

Atentamente,



Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Anexo: (4) Cuatro archivos formato Excel
(1) Un archivo formato PDF
Revisado por: Luisa Fernanda Salamanca Pérez, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luis Alberto Mejía, Coordinador Grupo de Estadística
Elaborado por: Hersson Tamayo Ramírez Técnico Operativo GRUES
Fecha de elaboración: 28/09/2026
Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/10S43IVIFghi3K_ZXtqEcxsnxHZJjAi2v